

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003182

Lima, 18 de enero de 2017

VISTO:

El Informe N° 250-082-00001031 de fecha 18 de enero de 2017 mediante el cual el Área Funcional de Logística propone la aprobación del Plan Anual de Contratación del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT para el año fiscal 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC, que: "A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, asimismo, la precitada norma señala que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE señala que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00003847 de fecha 28 de diciembre de 2016 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT;

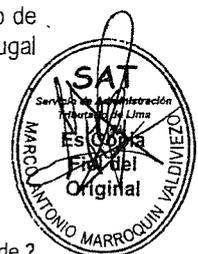
Que, el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT correspondiente al año 2017, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal, aprobado por Resolución Jefatural N° 001-004-00003847;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE y la Resolución Jefatural N° 001-004-00003647;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016 se delegó en el Gerente de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00003688 de fecha 04 de Marzo de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, designó como Gerente de Administración del SAT a la señora Susana Elena Portugal Alegría, a partir del 07 de Marzo de 2016;

Que, en uso de las atribuciones conferidas;



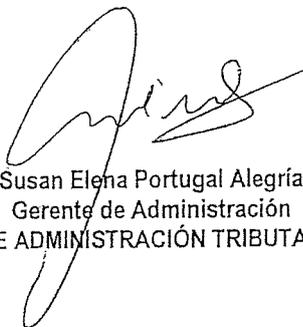
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT para el Año Fiscal 2017, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Encargar al Área Funcional de Logística la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en la Gerencia de Administración, ubicada en el Jr. Camaná N° 370 – Piso 9, Sede Central del Servicio de Administración Tributaria de Lima, distrito de Cercado de Lima, para su revisión y obtención, a costo de reproducción.

**ARTÍCULO 4°.-** De conformidad con el artículo 6° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el año en curso fiscal, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

  
Susan Elena Portugal Alegría  
Gerente de Administración  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

